



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76001-34-03-002-2024-00013-00

CLASE DE PROCESO: Acción de Tutela

ACCIONANTE: José Aurelio Parra Tobón

ACCIONADO: Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. Mediante Auto No. T-039 de fecha 30/01 /2024** y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad . 76001400302120110026500): **HUMBERTO PAZOS ANGEL (demandante), Contra TANIA ALEJANDRA CORREA RIOS y OLGA ADRIANA CORREA RIOS (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400302120110026500 del **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), al señor **HUMBERTO PAZOS ANGEL** (demandante), **TANIA ALEJANDRA CORREA RIOS Y OLGA ADRIANA CORREA RIOS** (demandados) y **GUILLERMO RAMOS MOSQUERA (secuestre)**, lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. Mediante Auto No. T-039 de fecha 30/01 /2024** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor José Aurelio Parra Tobón contra el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado N°76001400302120110026500 que conforme a la información contenida en la página web consulta de procesos de la Rama Judicial se tramita en el Juzgado Segundo civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad TERCERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado N°760014003021201100265000, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que remita expediente digital del proceso ejecutivo radicado N°76001400302120110026500 y aporte constancia de la notificación ordenada. QUINTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela al accionado y vinculados para que en un término improrrogable de dos (02) días la contesten y rindan el informe que sea del caso. SEXTO: NEGAR la medida provisional deprecada por la parte actora, por las razones anotadas. SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. (...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA EL LUNES 5 DE FEBRERO DE 2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI